



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-1220-12

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución P.G. N° 897/19, 95/19 y 764/20; el expediente administrativo 3002-1220-12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Diagonal San Martín N° 1141 de la ciudad de Necochea, donde funciona la Delegación de la Secretaría de Administración, el Archivo del Ministerio Público Fiscal, y la Fiscalía General del Departamento Judicial Necochea;

Que a fs. 290/326 obran copias certificadas e inscriptas del Estatuto Social con sus modificaciones;

Que a fs. 407/408 obra último contrato suscripto por las partes con vencimiento el día 13 de febrero de 2022;

Que a fs. 420 luce detalle de CBU de la cuenta de la que es titular la propietaria del inmueble, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 422 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 424/426 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura incorpora acta de visita de inmueble e informe técnico, considerando viable la renovación contractual, y solicitando obras a cargo de la propietaria con ejecución posterior a la firma del instrumento contractual;

Que a fs. 430 la locadora presenta la propuesta económica a los fines de la renovación del contrato;

Que a fs. 432 luce pericia que informa el valor indicativo locativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 436 la locadora adecua su oferta al valor informado por ARBA a fs. 432;

Que a fs. 441/445 obra copia certificada de la última Acta de Asamblea inscripta, en la cual se designa al Sr. José Luis Cannata como presidente de la sociedad;

Que a fs. 447/449 la locadora toma conocimiento del modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 450 obra valuación fiscal 2022 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 451 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que la titular no registra anotaciones;

Que a fs. 452 se agrega certificado de cumplimiento fiscal, formulario A-404 W2 que acredita que la titular de dominio del inmueble en cuestión no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA N° 55/2020;

Que a fs. 459/460 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts.1, 2 y 20, 1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar con “JOTA BE S.A”, CUIT 30-60989648-1, en su carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en la calle Diagonal San Martín N° 1141 de la ciudad de Necochea, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 4408 del partido de Necochea (076), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección F, Manzana 202, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 076-7252, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) para los



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-1220-12

primeros doce (12) meses del contrato, a partir del 14 de febrero de 2022, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 453/455 que se aprueba por la presente. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de 12 meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones, de ARBA.

**Artículo 2º:** Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

**Artículo 3º:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

